**DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED DE INVERSORES e360BAN**

En Cartagena, a […..] de [……………….] de [……….].

D./Dña. […………………………………………..] mayor de edad, con domicilio a estos efectos en […………………………………………..], con NIF [………………………………..], en su propio nombre y derecho o, en su caso, en nombre y representación de la mercantil […………………………………………..], de nacionalidad española, domiciliada en […………………………………………..] inscrita en el Registro Mercantil de […………………………………………..] al tomo […………………………………………..]. En adelante **“El inversor”**.

Manifestando tener la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, a tal efecto,

**Expone y Otorga**

**I.**- Que conoce de la existencia de la Red de Inversores de la Comarca de Cartagena (en adelante e360BAN) iniciativa subvencionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia dentro del programa Emprendedores 360 de COEC. El ámbito de actuación de la red abarca la Región de Murcia y especialmente la Comarca de Cartagena, siendo su objetivo fundamental relacionar Pymes en proceso de creación o de expansión con inversores (“Business Angels”), relacionando así las necesidades de financiación y el “know-how” de las Pymes con el poder financiero y el liderazgo empresarial de los Business Angels, según los criterios y normas de funcionamiento interno de la propia e360 BAN.

**II.-** Para ello, e360BAN cuenta con sus propios principios rectores, que deberán asumir tanto potenciales inversores pertenecientes a la red como aquellos emprendedores o empresarios que muestren su interés en presentar sus proyectos empresariales a e360BAN para la obtención de inversiones a través de ésta. La adhesión por parte del Inversor a e360BAN supone el compromiso por parte de éste del Código Deontológico de e360BAN, el cual se adjunta como Anexo al presente documento, así como el respeto a los valores esenciales que vienen recogidos en el propio Código.

**III.-** Que conoce asimismo que, como uno de los promotores de e360BAN, será la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) quien designe a los profesionales encargados de la supervisión de la documentación que gestione, así como quien se encargue de las relaciones y comunicaciones entre potenciales inversores y emprendedores interesados, de tal manera que serán las propias entidades promotoras de e360BAN quienes tutelen y hagan el seguimiento oportuno de los proyectos presentados a examen desde el momento de su entrada hasta la finalización de las labores de e360BAN como tal.

**IV.**- Que el Inversor está interesado en formar parte de e360BAN conforme a lo previsto en este documento y en tal sentido se compromete a, en tanto sea miembro de la red, cumplir y respetar el Código Deontológico de la misma, actuando en todo momento de buena fe y con estricto cumplimiento de los compromisos de confidencialidad que en su caso deba suscribir.

**V.-** Que mediante la suscripción del presente documento, el Inversor se adhiere a e360BAN en los términos anteriores.

**VI**.- Que conoce que mediante su adhesión a e360BAN, el Inversor tendrá derecho a conocer los proyectos que sean presentados a la misma a efectos de poder decidir, mediante los instrumentos y servicios que asimismo le serán facilitados por e360BAN, su eventual participación, sólo o junto otros inversores, en dichos proyectos. Dichos proyectos y la información contenida en ellos serán confidenciales y el Inversor se compromete a, con carácter previo a su conocimiento, suscribir los oportunos documentos de confidencialidad.

En particular, al margen de eventuales reuniones u otros medios para informar y poner en contacto a las partes interesadas, e360BAN utilizará medios on-line que servirán como punto de encuentro y de documentación entre proyectos e inversores. El Inversor conoce que el acceso que se le otorgue a dichos medios es exclusivo, personal e intransferible y, en todo caso, los datos alojados a los que tenga acceso son confidenciales, todo lo cual suscribirá mediante la oportuna aceptación del aviso legal y política de privacidad que se implementa en el portal de e360BAN, tanto a efectos de confidencialidad, entre otros, como de cumplimiento con la normativa de Protección de Datos Personales.

**VII.-** Que ha sido informado y consiente que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales), los datos personales facilitados a e360BAN**,** con domicilio en Calle Carlos III, 1, 30201 Cartagena, serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a COEC, quien se compromete a guardar secreto de los datos facilitados y a mantener las medidas necesarias, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, sin perjuicio de que dichos datos o el acceso al fichero que los contiene pueda ser facilitado a aquellos órganos o entidades que, en virtud de una disposición legal, exijan que les sea facilitado dicho acceso, así como a las entidades promotoras de e360BAN a efectos de seguimiento y control de la propia Red.

La finalidad de la creación, existencia y mantenimiento del fichero es el mantenimiento y gestión de la relación propia de e360BAN con el Inversor en los términos suscritos en el presente documento, así como mantener comunicaciones comerciales o de carácter informativo con el Inversor salvo que éste indique lo contrario respecto a estas comunicaciones.

Por último, reconoce que ha sido informado de que le asisten los derechos de acceso, modificación, oposición y cancelación, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida a e360BAN, a la dirección arriba indicada.

**VIII.-** En cualquier caso, la pertenencia a e360BAN es voluntaria para el Inversor y éste podrá decidir en cualquier momento causar baja en la misma.

Del mismo modo, la COEC, como promotor y gestor de e360BAN podrá asimismo decidir tanto las altas que se puedan ir produciendo como designar aquellos inversores que, en su caso deban causar baja.

En ningún caso se admitirá como miembros de la red a inversores de los que se sospeche que el patrimonio disponible para invertir tiene un origen ilegítimo o legalmente cuestionable.

**IX.-** e360BAN podrá a su vez formar parte o pertenecer a otras redes o Asociaciones de Business Angels de ámbito nacional o supranacional con el fin de aprovechar y compartir sinergias así como colaborar en la puesta en conocimiento de nuevos proyectos.

**X.-** Honorarios.- Aunque inicialmente adherirse a la red no lleva asociado ningún tipo de coste, queda abierta la posibilidad en el futuro, y en cuyo caso se avisará con suficiente antelación, a que e360BAN pueda cobrar al inversor tanto una cuota anual por pertenencia a la red, como una comisión sobre el importe total que haya invertido en un proyecto emprendedor perteneciente a la red.

**XI**.- En ningún caso e360BAN, COEC o cualesquiera de las entidades promotoras de e360BAN serán responsables por las eventuales inversiones que puedan llevarse a cabo mediando la intervención de e360BAN, de tal manera que el asesoramiento que pueda prestarse será meramente orientativo y en ningún caso será sustitutivo de las propias herramientas que cada inversor pueda destinar para valorar la conveniencia de su inversión, de tal manera que será cada inversor quien deberá, en última instancia decidir y llevar a cabo su propia Due Diligence sobre el proyecto de que se trate.

Todo lo cual, pone de manifiesto y suscribe a los efectos oportunos en el lugar y fecha del encabezamiento,

Firmado:

D/Dña. [……………………………………………………………………..]

[ver Código Deontológico de **e360BAN**]

**CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE e360BAN**

**1.- OBJETIVOS**

Una Red de Business Angels (BAN) tiene como objetivo relacionar Pymes en proceso de creación o de expansión con inversores (“Business Angels”). El objetivo es poder relacionar las necesidades de financiación y el “know-how” de las Pymes con el poder financiero y el liderazgo empresarial de los Business Angels. **e360BAN** tiene como objetivo reagrupar todos los Business Angels potenciales de la Región de Murcia y en especial de la Comarca de Cartagena. Sus objetivos son los siguientes:

* Publicitar la forma de financiación de las Pymes mediante Business Angels.
* Intercambiar experiencias con otras redes de Business Angels.
* Buscar proyectos susceptibles de poder recibir este tipo de financiación.
* Dar un servicio exclusivo y serio a los miembros de la Red.

**2.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

* En la intermediación entre las empresas en busca de financiación y los Business Angels, e360BAN actuará con honestidad y de forma ética.
* e360BAN actuará siempre con profesionalidad y no permitirá el uso de prácticas que puedan dañar la imagen de sus miembros.
* Dentro de su rigor profesional, toda relación con un Business Angel o con un emprendedor se hará mediante la firma de un Compromiso de Confidencialidad.
* En todo momento los emprendedores en busca de inversión estarán en conocimiento de la documentación que se está comunicando a los posibles inversores.
* Para preservar la objetividad de la Red, e360BAN no podrá tomar participaciones, directas o indirectas, en cualquier proyecto presentado.
* La información facilitada por un emprendedor a e360BAN se transmitirá exclusivamente a Business Angels miembros de la Red, a menos que el emprendedor autorice de forma expresa su divulgación a terceras personas.
* e360BAN mantendrá siempre un carácter imparcial en todas sus intervenciones de asesoramiento.
* e360BAN no proporciona en ningún modo asesoramiento sobre la conveniencia de un determinado proyecto, debiendo llevar cada uno de ellos por su cuenta la debida due diligence.
* e360BAN pondrá todos los medios para preservar el carácter confidencial de las informaciones recibidas.